



**NUEVO  
LIBERALISMO**

## **PARTIDO NUEVO LIBERALISMO**

**Resolución No. 002 de 2024  
(13 de marzo)**

“Por medio de la cual se crea el Comité Promotor para la realización de la  
asamblea del Colectivo Nacional de Jóvenes”

El DIRECTOR NACIONAL del Partido Nuevo Liberalismo en ejercicio de sus  
funciones legales y estatutarias,

### **CONSIDERANDO**

Que estatutariamente el Nuevo Liberalismo asume como principio proteger, defender y hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y jóvenes para que crezcan libres de violencias, disfrutando plenamente de todos sus derechos y libertades dentro de una amplia concepción de felicidad.

Que en el III Congreso Nacional del Partido Nuevo Liberalismo del 17 de noviembre de 2022, se aprobó estatutariamente la creación del Colectivo Nacional de Jóvenes, y que de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, se definió como el órgano de participación de los jóvenes en el partido, según los términos establecidos por la ley 1885 o la que la modifique o sustituya y tendrá asiento en el Consejo Nacional del partido en los términos establecidos por estos estatutos.

Que un grupo de jóvenes pertenecientes al Colectivo elaboró el proyecto de reglamento, el cual fue adoptado por parte del Director Nacional mediante la Resolución 011 del 17 de mayo de 2023 *“Por medio de la cual se expide el reglamento del Colectivo Nacional de Juventudes del Partido Nuevo Liberalismo”*.



Que la Resolución 011 de 2023 dispuso tres artículos transitorios con el fin garantizar la estabilidad jurídica del Colectivo y estableció la creación de un Comité Promotor para llevar a cabo la asamblea nacional.

Que con el propósito de respetar el principio democrático para la realización de la asamblea nacional del colectivo y garantizando la representación de los jóvenes a nivel nacional, la coordinación del Comité Promotor estará integrada por 3 personas garantizando la representatividad territorial dentro del Colectivo y la paridad de género.

Que Jonathan Montoya Berrio hizo parte del organismo de apoyo de juventudes y fue elegido democráticamente por el mismo, como delegado de los jóvenes para el III Congreso Nacional del Nuevo Liberalismo celebrado en el año 2022, de conformidad con los Estatutos y la Resolución CN-004 de 2022.

Que el día 31 de enero de 2024 sesionó el Consejo Nacional del Partido, y que, en dicha sesión, como propuesta por parte de uno de los Consejeros, se solicitó la designación de una persona para apoyar la coordinación de la convocatoria y celebración de la asamblea del Colectivo, en consecuencia, el Director Nacional delegó a Freddy Eduardo Pinzón Valverde del departamento de Magdalena, quien cuenta con las calidades y atributos necesarios para llevar a cabo dicha función.

Que Juliana Isabela Piraban Ramírez hace parte del grupo de jóvenes del Nuevo Liberalismo, y que, el día 7 de marzo de 2023, mediante una reunión celebrada con los jóvenes de Bogotá, fue elegida vocera en dicha ciudad y actualmente continúa ejerciendo su representación.

Que el artículo 26 de los Estatutos establece que el Director Nacional tendrá como funciones; *“Reglamentar y reconocer los Colectivos Especiales de Participación”*, y *“expedir las resoluciones y declaraciones públicas necesarias por las cuales se adoptan las decisiones del Partido”*, por lo tanto, cuenta con la facultad legal y estatutaria para la creación del Comité Promotor de la asamblea del Colectivo Nacional de Jóvenes.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido,



## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto la creación del Comité Promotor de la asamblea del Colectivo Nacional de Jóvenes, el cual será de carácter transitorio y tendrá como función principal la convocatoria y celebración de la asamblea del Colectivo Nacional de Jóvenes.

**ARTÍCULO 2°. Funciones.** El Comité Promotor de la asamblea del Colectivo Nacional de Jóvenes tendrá las siguientes funciones:

1. Crear el Reglamento de Convocatoria de la asamblea del Colectivo Nacional de Jóvenes.
2. Proponer a la Dirección Nacional la fecha de realización y el presupuesto de la asamblea del Colectivo Nacional de Jóvenes.
3. Preparar y promover la celebración de la asamblea del Colectivo Nacional de Jóvenes, con el apoyo de la Dirección Nacional y la Secretaría General.
4. Garantizar la participación plural y la representación territorial de los jóvenes en la asamblea del Colectivo con el apoyo de la organización territorial del partido.

**ARTÍCULO 3°. Coordinación del Comité Promotor.** La Coordinación del Comité Promotor de la asamblea del Colectivo Nacional de Jóvenes estará integrada por las siguientes personas:

1. Jonathan Montoya Berrío identificado con C.C. 1.000.087.320
2. Freddy Eduardo Pinzón Valverde identificado con C.C. No. 1.083.016.969
3. Juliana Isabela Piraban Ramírez identificada con CC. No. 1.000.626.123

**PARÁGRAFO 1.** Con el propósito de llevar a cabo la asamblea del colectivo, la coordinación organizará internamente el Comité Promotor con un grupo plural de personas, cuya organización y funciones se establecerán en un organigrama que deberá registrarse mediante Acta y que contará con el visto bueno de la Dirección Nacional.

**PARÁGRAFO 2.** El comité promotor establecerá un plan de trabajo y una hoja de ruta para la realización de la asamblea nacional del Colectivo, la cual deberá registrarse mediante acta y contará con el visto bueno de la Dirección Nacional.

**ARTÍCULO 4°. Reglamento de convocatoria de la asamblea.** El Comité Promotor tendrá a su cargo la creación del Reglamento de Convocatoria, el cual se radicará



**NUEVO  
LIBERALISMO**

ante la Secretaria General y deberá contar con la aprobación de la Dirección Nacional.

**ARTÍCULO 5°. Comités Coordinadores Territoriales.** Los Comités Coordinadores Territoriales respaldarán y facilitarán la convocatoria de la asamblea del Colectivo Nacional de Jóvenes, garantizando la representación efectiva del colectivo en los respectivos departamentos.

**ARTÍCULO 6° Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN MANUEL GALÁN**  
Director Nacional

**PHILIPP EDUARD WODAK MENESES**  
Secretario General